

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**VILLAMANTA**

URBANISMO

Por decreto de la Alcaldía 02/2012, de 2 de enero, se ha aprobado la disolución de la Junta de Compensación “Solana del Socorro” del SAU-5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamanta (Madrid).

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria 4.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en coordinación con el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística, significando que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución, o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villamanta, a 4 de septiembre de 2012.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(02/7.120/12)